



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

200205



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

ACUERDO DE CONCEJO No.054-2011-A/MDP

Pangoa, 05 de Agosto del 2011

VISTO: el libro de actas de Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del 2011, referente al Exp. 6280, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, en atención a la Solicitud presentado por la señora Antonia Ramos de Delgado, que solicita exoneración de pago de baja policía, correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972.

Que, estando la solicitud presentado por doña Antonia Ramos de Delgado, mediante el cual peticona la condonación de la deuda, respecto al pago de arbitrios por limpieza pública correspondiente a los ejercicios fiscales del 2007, 2008 y 2009, se encuentra sustentada el hecho con Informe No. 880-2011/SG.DS.SS.MM/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social sobre la condición económica de la solicitante; la misma que cuenta con el Informe N°043-2011-UF/MDP de la Unidad de Fiscalización que indica el monto de la deuda por la suma de S/. 223.82 por concepto de Limpieza Pública;

Que, según el informe N° 023-2011/PM/MDP, emitido Acta de Constatación por el Policía Municipal, informa la condición económica que atraviesa la familia y el estado de salud de su conyugue; por lo que amerita ser debatido en sesión de concejo para su determinación, lo cuál ha sido expuesto en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio del pte.;

Que, el Artículo 1295 del Código Civil vigente, regula la figura jurídica de la extinción de la obligación por condonación, y nos indica "De cualquier modo que se pruebe la condonación de la deuda efectuada de común acuerdo entre el acreedor y el deudor, se extingue la obligación..."; por lo que existiendo opinión legal favorable, para la Condonación de la deuda, de los ejercicios fiscales del 2007, 2008 y 2009, por el monto de S/. 223.82 nuevos soles;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, y estando a la aprobación mayoritaria del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONDONAR la deuda por el pago de arbitrios de limpieza pública de los años 2007, 2008 y 2009 que tiene la Sra. Antonia Ramos de Delgado, por el monto de S/. 223.82 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Forja H. Quintana
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES
GESTION 2011 - 2014

211

000204

INFORME Nº 880 - 2011/SG.DS.SS.MM/MDP

A : Sr. Logan M. López Solís
GERENTE MUNICIPAL

DE : Sr. Marco A. QUISPE ROJAS
SUB GERENTE DE D.S. SS.MM.

ASUNTO : **CONDONACION DE DEUDA - BAJA POLICIA**

REF. INFORME Nº 023-2011/PM/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
GERENCIA	
RECIBIDO	
FECHA: 20 JUL, 2011	
HORA: 10:12	FOLIO: 12
EXP: 6280	FIRMA: P

FECHA : Pangoa, 19 de Julio del 2011.

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo al mismo tiempo informarle lo siguiente:

En atención a documento presentado por la Sra. **Antonia Ramos de Delgado**, quien solicita la exoneración de pago por baja policía por ser una persona de bajos recursos económicos; se ha realizado las evaluaciones respectivas llegando a constatar que efectivamente es una persona de bajos recursos económicos.

Por lo que esta Sub Gerencia sugiere la condonación de deuda de los años anteriores de un monto \$1.233.00 (doscientos treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles) previa aprobación del Concejo Municipal: por encontrarse en situación de bajos recursos económicos y el estado de salud que viene atravesando del esposo (discapacitado). adjunto documento en referencia con 11 folios.

Es cuanto informo para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SR. MARCO ANTONIO QUISPE ROJAS
SUB GERENCIA DS. SS.MM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIFO-REGION JUNIN
GESTION EDIL 2011 - 2014

000263 210



INFORME N° 023 --- 2011/PM/MDP.

A : Sr. DAVID PARIONA FLORES
SUB. GERENTE DE RENTA

DE : VICTOR M. MORENO GARCIA
POLICIA MUNICIPAL

ASUNTO : ACTA DE CONSTATAACION

FECHA : PANGOA, 13 DE JULIO 2011



Mediante el presente me es grato dirigirme a Ud. y al mismo tiempo saludarlo cordialmente y así mismo hacer de su conocimiento lo siguiente.

En cumplimiento de mis funciones, cumplo con informarle sobre la constatación domiciliaria al a Sra. Antonia Ramos de Delgado; Ubicado en la Av. España S/N, Mz. "26", Lt "E". San Martin de Pangoa, así mismo se constato lo siguiente:

- El dicho lote se encuentra alquilado funcionando un taller de reparación de vehículos menores (motos).
- En el interior de su vivienda, en un cuarto de material rustico se encuentra postrado en silla de rueda su conyugue (esposo); así mismo en una entrevista breve con el presente nos manifestó que: tiene un vehículo "WILLY" y 11 cuadras de terreno en el CP. Campirushari todo esto administrado por la solicitante.

Adjunto Exp. N° 6280, acta de constatación y evidencias.

Sin otro en particular es cuanto informo para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VICTOR M. MORENO GARCIA
POLICIA MUNICIPAL



ESPOSO POSTRADO EN CAMA**VIVIENDA ALQUILADO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2011 - 2014

000201

208



ACTA DE CONSTATACIÓN DE DOMICILIO

En San Martín de Pangoa, siendo las 3:30 horas del día 13 de Julio del 2011, con participación de representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa, se procedió a la constatación del siguiente domicilio;

NOM. DE LA PERSONA AUTORIZADO (a) Antonia Ramos De Delgado
UBICADO: Av. España s/n. 172-26 Lote E
ACTIVIDAD: Vivería

Se constato lo siguiente:

Se encuentra en dicho lote, inquietino dedicado a la reparación de Motos y otros.
su esposo se encuentra postrado en silla de ruedas del año 2006 del mus de Saliva por enfermedad hasta la fecha actual 13-07-2011
Tiene un carro rojo y color azul que es propiedad de su esposa, tiene chacra en el anex de Campesinero de 10 Hectareas-01 Hectarea esta plantada de café

Observaciones:

La vivienda es de madera rustica techo de calamina

Por lo que se asienta la presente acta para el cumplimiento de las disposiciones vigentes, dejando constancia se culmina siendo: 3:40 horas del día 13 de Julio del 2011 pasando a firmar los participantes de la constatación para mayor validez.

FIRMA:

NOM. Y APELL. Victorino Marcial Delgado Flores
DNI N° 20975614

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ontb
VICTOR M. MORENO GARCIA
POLICIA MUNICIPAL

ACTA DE ENTREGA

UNIDAD DE COMERCIALIZACION
RECIBIDO
HQA: 10-06-11
HORA: 07:49 PM FOLIO: 08
EXP: 740 FIRMA: [Firma]

INFORME N° 182 -2011-SGR/MDP

AL : MARCO ANTONIO QUISPE ROJAS.
JEFE DE SS.MM

DE : DAVID ANGEL PARIONA FLORES
SUB GERENTE DE RENTAS

ASUNTO : INSPECCION REFERENTE A EXONERACION.

FECHA : PANGO, 08 DE MAYO DEL 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
08 JUN 2011
FECHA: 08 JUN 2011
HORA: 4:45 PM FOLIO: 08
EXP: 740 FIRMA: [Firma]

Por el presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de informar QUE SEGÚN EXPEDIENTE N° 6280 de fecha 02 de jun. Del presente año; solicita la señora ANTONIA RAMOS DELGADO la exoneración de pagos de baja policía. Para lo cual se solicita la **INSPECCIÓN** para verificar su condición económica a fin de proceder con lo solicitado.

Esperando su pronta respuesta y sin más que agregar es cuanto se le informa para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

DAVID A. PARIONA FLORES
SUB GERENTE DE RENTAS

PROVEIDO
PASE A: Comercialización
PARA: Coordinación
FECHA: _____
FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUB GERENCIA
DE SS.MM.
PANGO



Municipalidad Distrital de Pangoa

PROVINCIA SATIPO - REGIÓN JUNÍN

Gestión Edil 2011 - 2014

206
000199

INFORME N° 043-2011-UF/MDP

AL : Sr. David Pariona Flores
Sub Gerente de Rentas
DE LA : Sra. CARMEN ÑAUPARI DE CAMPOS
UNIDAD DE FISCALIZACION (e)
ASUNTO : Informe sobre Exp. No. 6200
FECHA : PANGO, 07 de Junio del 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO	
SUB GERENCIA DE RENTAS	
RECEPCION	
FECHA:	08 JUN 2011
EXP:	361
HORA:	10:30 AM
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

Por el presente en atención al proveído de la Subgerencia para la atención del Expediente No. 6200, presentado por la Sra. Antonia Ramos de Delgado, quien solicita exoneración de pago de Baja Policía por ser persona de bajos recursos económicos, recibido el 03 del mes en curso para su informe respectivo:

EXPEDIENTE N° 6200

-Correspondiente a la Sra. Antonia Ramos de Delgado propietaria del lote ubicado en la Mz. 26 Lote E- Av. España S/N -San Martin de Pangoa, categorizado como SERVICIO por concepto de Servicio de Limpieza Publica según expediente que obra en los archivos de la Municipalidad Distrital de Pangoa, constando su deuda en Cuentas por Cobrar acumulado de los años 2007 (Febrero a Dic), 2008(Enero a Octubre) y 2009 (Diciembre) por un monto de S/. 223,82.

ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Pangoa a través de la Unidad correspondiente ha procedido a cumplir en hacerle conocer su obligación de pago y su estado de deuda según consta en los siguientes documentos:

- Notificación signada con el No. 1562 con fecha 11/06/2008 por el monto de S/.571.82 de los años 2004 al 2008.
- Notificación signada con el No. 3213 con fecha 18/02/2008 por el monto de S/.527,82 de los años 2004 al 2008.
- Notificación signada con el No. 2460 con fecha 11/02/2010 por el monto de S/283.82 de los años 2006 al 2010.
- ORDEN DE PAGO N° 0504-2010con fecha 22/09/2010 por el monto de S/.233.82 de los años 2007 hasta el año 2010.
- Notificación signada con el No. 379 con fecha 11/02/2011 por el monto de S/.223.82 de los años 2007 al 2008 y Diciembre 2010.
- Acta de Constatación de fecha 07-06-2011

-BASE LEGAL

-El Art. 4to, párrafo 2) de la Ordenanza Municipal No.034-2011 que aprueba beneficios tributarios para los contribuyentes de limpieza pública del distrito de Pangoa, aprobado en Sesión de Concejo de fecha 28-04-2011, establece Condonar el 50% del valor total de los arbitrios municipales de limpieza pública, barrido de calles, parques y jardines del ejercicio 2011 a las personas propietarias o responsables tributarios que acrediten tener 65 años o más, aun cuando no gocen de pensión de cesantía o jubilación, siempre que posean un solo predio, que el uso predominante sea casa habitación o familiar, que el beneficiario haga vivencia en él, pudiendo aceptarse un solo anexo destinado a comercio o servicio menor. Para acogerse a este beneficio especial el administrado deberá solicitarlo por escrito adjuntando una declaración jurada de cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo precedente.

CONCLUSION:

- Habiendo revisado el expediente de IVPP con Código 602122 a nombre de la solicitante, existe el pago del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial correspondiente al año 2010 por lo que sería necesario notificar a la solicitante para que regularice el pago del año 2011 y logre el cumplimiento de las condiciones previstas para sujetarse a los beneficios tributarios estipulados en la Ordenanza, con la condonación del 50% de su deuda total de S/.223.82 por concepto de Limpieza Pública.
- También se pudo constatar que su esposo es discapacitado por encontrarse en silla de ruedas, del mismo modo la construcción de su vivienda se encuentra en estado precario, inclusive el que está alquilado.

Por las razones expuestas la solicitud de la Sra. ANTONIA RAMOS DE DELGADO debe declararse IMPROCEDENTE, caso contrario Servicios Municipales emita un informe social y derive a Alcaldía para su tratamiento en Sesión de Concejo.

Es cuanto cumplo en informar para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
UNIDAD DE FISCALIZACION

[Firma]

CARMEN NAUPARI DE CAMPOS



Municipalidad Distrital de Pangoa

PROVINCIA SATIPO-REGION JUNIN

Gestión Edil 2011-2014

205

000198

ACTA DE CONSTATAACION

En San Martin de Pangoa, siendo las 9:00 horas del 07 de Junio del 2011, la unidad de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Pangoa, procedió a realizar la constatación del PREDIO URBANO:

UBICACIÓN: Av. España HZ. 26 Lote E

PROPIETARIO(A): Antonia Ramos de Delgado

DIRECCION: Av. España HZ. 26 Lt. E

CATEGORIA LIMPIEZA PUBLICA: Servicios

Se constató lo siguiente:

Se encuentra en dicho lote - ingrebo no dedicado a la Reparacion de Hotos.

No se encontró a la Srta. Antonia su esposo Marcial Victorino Delgado Flores quien es discapacitado, se encuentra postrodo en silla de ruedas en el interior solamente hay 2 cuartos pequeños de una casa rústica.

OBSERVACIONES: El esposo es adulto
El esposo es mayor y discapacitado.

Por lo que se asienta la presente acta en cumplimiento a las disposiciones vigentes, que culmina siendo las 9:10, horas del día 06 de Junio del año 2011, pasando a firmar los participantes de la constatación para mayor validez.

FIRMA DEL PROPIETARIO(A)

NOMBRE Y APELLIDOS: Victorino Marcial Delgado Flores
DNI Nº: 20975614

Caruadab



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

000197



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-CM/MDP

San Martín de Pangoa, 02 de mayo del 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO A, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

Visto: en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 28 de abril del 2011, el informe N° 095-2011-SGR/MDP de la Sub Gerencia de Rentas; el informe N° 016 -2011-MDP-OAL/ALCORMO de Asesoría Legal; sobre el proyecto de ordenanza Municipal que aprueba beneficios tributarios para los Contribuyentes de Limpieza Pública del Distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194 y 195 numeral 4 de la constitución política del Perú, modificados por la ley N° 27680 ley de reforma constitucional, los gobiernos locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad y gozan de competencia para crear, modificar y suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, en ese sentido el artículo 60 del TUO de la ley de Tributación Municipal establece que, conforme a lo señalado en las normas referidas precedentemente, así como en el artículo No 74 de la propia carta Magna, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley; estableciéndose como norma general, del indicado artículo 60, que para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal;

Que, es política de la actual administración municipal establecer acciones que permitan incrementar la recaudación y generar una conciencia tributaria en la población del distrito de Pangoa, sin que ello implique generar una mayor carga económica para los contribuyentes del distrito de Pangoa, de sobremano para los de menos recursos, lo cual se logra otorgando en forma excepcional, facilidades que permitan a los contribuyentes cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º, numerales 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972 y el voto mayoritaria del concejo municipal, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE PANGO A

ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR hasta el 31 de Julio del 2011, los beneficios tributarios comprendidos en la presente ordenanza, a favor de los contribuyentes del servicio de limpieza pública de la zona Urbana de San Martín de Pangoa comprensión de la jurisdicción del distrito de Pangoa, este beneficio tiene alcance incluso de aquellas cuyas deudas se encuentran en proceso para la cobranza coactiva.

203

000196



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

ARTICULO SEGUNDO.-CONDICIONES PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LIMPIEZA PUBLICA:

1.-Estar al día en el pago del impuesto predial hasta el ejercicio 2011

* Los beneficios también alcanzan a aquellos contribuyentes o responsables tributarios que paguen sus deudas consideradas en el inciso 1), mediante el convenio de fraccionamiento en un plazo no mayor a 6 meses.

* Los contribuyentes que a la fecha tengan convenio de fraccionamiento pendiente de pagos, podrán acogerse a los alcances de la presente ordenanza, únicamente bajo la forma del inciso 1), quedando sin efecto el compromiso de fraccionamiento, la imputación de los pagos efectuados a cuenta de este, será de acuerdo a lo establecido en el código tributario.

ARTICULO TERCERO.- **CONDONAR** hasta el 31 de Julio del 2011 el 100% los reajustes e interés moratorio para los contribuyentes que se encuentren en la calidad de deudores de limpieza publica y que regularicen en forma voluntaria su situación tributaria, presentando sus declaraciones juradas de auto valuó cancelado al contado o en forma fraccionada el impuesto predial hasta el ejercicio 2011 para acceder a este beneficio.

ARTICULO CUARTO.- DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

1.-Condonar el pago del 50% de los arbitrios municipales, limpieza publica, barrido de calles, parques y jardines por los periodos anteriores acumulados al 2006, a los **CONTRIBUYENTES** que cumplan con los condiciones establecidas en el articulo segundo.

2.- Condonar el 50% del valor total de los arbitrios municipales de limpieza publica, barrido de calles, parques y jardines del ejercicio 2011 a las personas propietarias o responsables tributarios que acrediten tener 65 años o más, aun cuando no gocen de pensión de cesantía o jubilación, siempre que posean un solo predio, que el uso predominante sea casa habitación u familiar, que el beneficiario haga vivencia en el, pudiendo aceptarse un solo anexo destinado a comercio o servicio menor.

Para acogerse a este beneficio especial el administrado deberá solicitarlo por escrito adjuntando una declaración jurada de cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo precedente

La Unidad de Fiscalización, verificara el cumplimiento de las condiciones previstas para el otorgamiento de este beneficio adicional, elevando el informe correspondiente al Sub Gerente de Rentas, quien emitirá la resolución correspondiente según sea el caso.

3.- Para los contribuyentes que cancelen al contado el total del ejercicio fiscal se les condonara el 40% ; y para los contribuyentes que puntualmente paguen cada ultimo día de cada mes de cada año fiscal tendrán un beneficio de descuento mensual del 30% no así los meses vencidos

ARTICULO QUINTO .- **DEJESE SIN EFECTO** total o parcialmente, el cobro de arbitrios municipales a los contribuyentes que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas de Fiscalización y recaudación y Control, se encuentren debidamente probado que no se les brinda o se brinda parcialmente los servicios de limpieza publica, barrido de calles, parques y jardines, el tramite se inicia a la solicitud del administrado correspondiendo a la Sub Gerencia de Rentas quien emitirá la resolución pertinente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



ARTICULO SEXTO.- Los casos de riesgos social debidamente sustentado, se registran por la determinación de la Unidad de Servicios Sociales y la sub Gerencia de Servicios Municipales y Sociales emitirá la resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- CONDONESE al 100 % la deuda de los propietarios que no recibieron el servicio de limpieza pública y de los lotes urbanos sin construcción, previa inspección y evaluación de la Unidad de Fiscalización y de la Sub Gerencia de Rentas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Deróguese y déjese sin efecto toda norma que se opongan o contradiga a la presente ordenanza.

SEGUNDA .- Facultase al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte disposiciones complementarias necesarias para a la adecuada aplicación de la presente ordenanza, inclusive la prorrogación de la vigencia de las disposiciones transitorias y de los vencimientos establecidos en el artículo tercero

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.-Condonara los intereses moratorias para las deudas tributarias pendientes de pagos a los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos por la presente ordenanza.

SEGUNDA.- BENEFICIOS PARA LOS CASOS DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA:

a) para convenios hasta en 12 meses: se condonara los intereses y ajustes acumulados y los intereses del fraccionamiento.

b)para convenios de mas de 18 meses :podrá fraccionarse las deudas pero no habrá condonación de interés , ni reajuste de ningún tipo .

c) el incumplimiento del pago de dos cuotas consecutivas o alternadas del convenio de fraccionamiento ,dará por resuelto dicho convenio ,perdiéndose los alcances de este beneficio y procediéndose a la cobranza por la vía coactiva .

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge F. Hernández Quintana
ALCALDE

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Pangoá, 02 de Junio del 2011

SOLICITO: EXONERACION DE PAGO DE BAJA POLICIA POR SER

PERSONA DE BAJA RECURSO ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOÁ
SATIPO - JUNIN

TRAMITE DOCUMENTARIO

02 JUN. 2011

SEÑOR: LIC. JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOÁ.

S.A.

Exp. N° 6280 Folio 02
3.50 Firma

ANTONIA RAMOS DE DELGADO, identificado con DNI N° 20975036, víctima de la violencia Social, domiciliada en la Av. España MZ. LT. Ante Ud. respetuosamente me dirijo para manifestarle lo siguiente:

Que, soy una persona de recursos económicos escasos, analfabeta, a mis 61 de edad me encuentro delicada de salud con "Desnutrición" y la "Menopausia", actualmente mi esposo Marcial Victorino DELGADO FLORES, esta postrado en Silla de Rueda 6 años desde el año 2006; y no tengo recursos económicos para hacer el uso pago de baja policía, por lo ante la situación que me encuentro, razón por lo cual recorro a digno despacho con la finalidad de SOLICITARLE LA EXONERACION DE PAGO DE BAJA POLICIA de los años que menciono 2007-S/110.82 2008 -S/103.00 2009-S/010.00 TOTAL S/233.82.

Señor Alcalde, acudo a su persona por que conozco que usted es humanitario con la gente pobre y Dios bendecirá su gestión por este noble gesto que busco.

Seguros de contar con su atención especial, reciba el saludo cordial de nuestro población.

Atentamente,



ANTONIA RAMOS DE DELGADO

DNI N° 20975036

000193

REPUBLICA DEL PERU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI

PRIMER APELLIDO
RAMOS

SEGUNDO APELLIDO
DE DELGADO

PRE NOMBRES
ANTONIA

NACIMIENTO, FECHA Y UBIGEO
10 05 1949 110122

SEXO Estado Civil
F C

DNI 20975036-3

Fecha Inscripción	16 02 2001
Fecha Emisión	30 05 2007
Fecha Caducidad	30 05 2013





I<PER20975036<6<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4905103F1305300PER<<<<<<<<<<<<<2
RAMOS<<ANTONIA<<<<<<<<<<<<<<<<<

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNIN

Provincia
SATIPO

Distrito
PANGAO

Dirección
SAN MARTIN DE P.

Observaciones
Donación de Órganos NO

Grupo de Votación 104876

INAC

000287 000287 008166 0281 32168982